



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, julio veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles
DEMANDANTE: Diana Cristina Suarez Gil
DEMANDADO: Víctor Hugo Ospina Balbín
RADICADO: 05001-31-10-011- 2022-00173 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Designa curador

Vista la constancia que antecede, efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de la parte demandada, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 C.G.P en armonía con el artículo 108 de la misma obra.

En consecuencia, se designa al doctor **VICTOR MEJIA ARCILA** quien se localiza en la carrera 52 N° 50-25, oficina 612 de Medellín, teléfonos 4114002, 5121157, celular 3154803921, correo electrónico vgma319@Hotmail.com, quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 CGP advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias previstas en la ley.

Una vez el curador acepte el cargo, por la secretaría procédase a notificarle la demanda y dada la respuesta, se le fijará los gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8edd078370176ec4fd9b0644ef48b91b0c322a0b00dcef7f34f6525a7dd6367**

Documento generado en 28/07/2022 05:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>